

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 15 MAR. 2018

N° 028-2018-SERVIR-GG

**Vistos;** el Memorando N° 190-2018-SERVIR/GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 061-2018/SERVIR/GG-OGAF-SJTI y el Informe N° 003-2018/SERVIR-OGAF-SJTI-JJTC de la Subjefatura de Tecnologías de la Información, el Informe Legal N° 057-2018-SERVIR/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 8.4 del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, en el Anexo Único del Reglamento antes mencionado, Anexo de Definiciones, se define a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD establece los "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", en la cual se prevén los presupuestos que deben cumplirse para la aprobación de la estandarización y se establece el contenido mínimo del informe técnico; señalándose también que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados debe ser aprobada por el titular de la Entidad mediante resolución, la misma que debe publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de aprobada;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 029-2015-SERVIR-GG de fecha 17 de junio de 2015, se aprobó el proceso de estandarización del "Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias para productos Oracle" de SERVIR por el plazo de dos (2) años;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 040-2016-SERVIR-GG de fecha 16 de julio de 2016, se amplió la vigencia del proceso de estandarización aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2015-SERVIR-GG por un (1) año adicional;

Que, mediante el Informe N° 003-2018/SERVIR-OGAF-SJTI-JJTC, remitido a través del Memorando N° 061-2018/SERVIR/GG-OGAF-SJTI, la Subjefatura de Tecnologías de la Información presenta el sustento técnico para la ampliación de la vigencia del proceso de Estandarización del servicio de soporte técnico y actualización de licencias para productos Oracle en SERVIR, refiriéndose a cada uno de los presupuestos contemplados en la mencionada Directiva y a los demás aspectos considerados como contenido mínimo del informe técnico; precisando que la vigencia de la estandarización se debe ampliar por dos (2)

años adicionales y que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, sobre la base de lo señalado por la Subjefatura de Tecnologías de la Información en el informe antes referido, mediante el Informe Legal N° 057-2018-SERVIR/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para que proceda la ampliación de la vigencia del proceso de Estandarización del servicio de soporte técnico y actualización de licencias para productos Oracle en SERVIR;

Con los vistos de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias; la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"; y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el proceso de estandarización del servicio de soporte técnico y actualización de licencias para productos Oracle por el plazo de dos (2) años, cuyo sustento técnico en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** El proceso de estandarización a que se refiere el artículo precedente, quedará sin efectos en caso varíe alguna de las condiciones que han determinado su estandarización.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)), al día siguiente de su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**

  
MARCELO CEDAMANO RODRIGUEZ  
Gerente General  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina General  
de Administración  
y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# ANEXO 1

## LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE CON LOS QUE CUENTA SERVIR



**ORACLE**

Oracle Corporation

Sistemas Oracle del Perú S.A. Tel: 615-1000

Paseo de la República 3245 Fax: 440-0081

San Isidro

Lima 27, PERU

Lima, 24 de Junio de 2009

Señores

**Autoridad Nacional del Servicio Civil**

Calle Manuel Gonzales Olaechea 448. Urb Limatambo

San Isidro

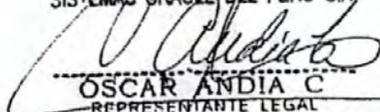
**Presente.-**Atención: Sra. Alicia Chavarria

Para efectos exclusivamente informativos y en virtud del documento de pedido N° 72993 presentada por nuestro distribuidor autorizado Anectis del Perú con fecha 18 de Junio de 2009, usted es titular de las siguientes licencias de programas Oracle:

Nombre del Programa	Tipo de Licencia	Cantidad
Oracle Database Standard Edition-- Processor Perpetual	Full Use	01

Sin otro particular, quedamos atentos a ustedes.

SISTEMAS ORACLE DEL PERU S.A.

  
OSCAR ANDIA C  
REPRESENTANTE LEGALOscar Andia  
Representante Legal  
SISTEMAS ORACLE DEL PERU S.A.  
Contract Admin

**ORACLE**

Oracle Corporation  
Sistemas Oracle del Perú S.A. Tel: 615-1000  
Av. El Derby 055 Torre 2 Piso 7  
Centro Empresarial Cronos Fax: 440-0081  
Surco  
Lima 33, PERU

Lima, 25 de Abril del 2011

Señores:

Autoridad Nacional del Servicio Civil  
Psje. Francisco de Zela 150, Piso 10  
Jesús Maria  
Presente.-

Atención:  
Sr. Graham Pareja Abarca  
email: [soporte@servir.gob.pe](mailto:soporte@servir.gob.pe)

De nuestra consideración,

Para efectos exclusivamente informativos, y en virtud de la orden de pedido presentada por nuestro distribuidor, Nexsys del Peru S.A., con fecha 22 de Abril del 2011, usted es titular de la(s) siguientes licencias de programas Oracle:

Nombre del Programa	Tipo de Licencia	Cantidad
Oracle Database Standard Edition One - Processor Perpetual	FULL USE	2

Sin otro particular por el momento, quedamos de Ustedes.

Atentamente,

**SISTEMAS ORACLE DEL PERU S.A.**

  
Carlos Giha  
Representante Legal

**ORACLE**

Sistemas Oracle del Perú S.A. Tel: 615-1000  
Centro de Negocios Cronos Torre 2  
Av. El Derby 058 Of. 703 - 704  
Lima 33, PERU

**20 de marzo del 2013**

Señores:  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR**  
Pasaje Francisco de Zela N° 150, Piso 10, Jesús María  
Lima 11,  
Perú

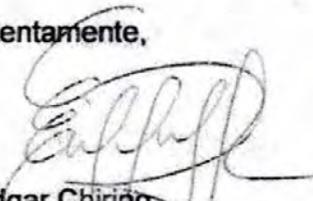
Atención: Sr. Luis Millones / amillones@servir.gob.pe

Para efectos exclusivamente informativos, y en virtud de la orden de pedido presentada el 20 de marzo del 2013 por nuestro distribuidor autorizado Nexsys del Peru S.A., usted es titular de la(s) siguientes licencias de programas Oracle:

Nombre del Programa	Tipo de Licencia	Cantidad
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	FULL USE	5

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Edgar Chirino  
Representante Legal  
**SISTEMAS ORACLE DEL PERU S.A.**

20-2013-11-28